

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 057-2017-CAFED/GG

Callao, 28 de agosto de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 022-2017, suscrito en el Acta N° 005-2017 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la Resolución Gerencial General N° 047-2017-CAFED/GG de fecha 11 de julio de 2017, de la Gerencia General, el informe N° 068-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 11 de agosto del 2017, del Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas, el Memorándum N° 629-2017-CAFED/GDE, de fecha 14 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Proveído N° 257-2017 de la Gerencia de Administración deriva a la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 179-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 18 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 104-2017-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 23 de agosto del 2017, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones, el Informe N° 018-2017-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 23 de agosto del 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 784-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 23 de agosto del 2017, del Sub Gerente de Logística, el Memorándum N° 562-2017-CAFED/GA, de fecha 24 de agosto del 2017, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 698-2017-CAFED/GDE, de fecha 23 de julio del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 083-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 25 de agosto del 2017, del Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas, el Memorándum N° 713-2017-CAFED/GDE, de fecha 25 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 594-2017-CAFED/GPP, de fecha 28 de agosto del 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 717-2017-CAFED/GDE, de fecha 28 de agosto del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo y Informe N° 431 -2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Acuerdo N° 022-2017, suscrito en el Acta N° 005-2017 de Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, celebrada el 15 de junio de 2017, se aprobó la Actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”**.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 047-2017-CAFED/GG de fecha 11 de julio de 2017, la Gerencia General aprobó el expediente de la actividad, presupuesto analítico y términos de referencia de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** que incluye expediente técnico, informe del valor referencial y certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 068-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM, de fecha 11 de agosto del 2017, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que al presentarse nuevas necesidades que no estaban previstas al inicio de la actividad y asimismo se debe solicitar a la Gerencia de



Administración el estudio de valor referencial de las nuevas ítems de la específica de gasto;

- 2.3.2.7.11.992 Servicios Diversos – Servicios No Personales
- 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para el consumo humano
- 2.2.2.3.2.99 otros bienes de apoyo escolar.
- 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y tocador
- 2.3.1.5.3.2 de cocina , comedor y cafetería
- 2.3.2.7.10.99 atención y celebraciones
- 2.3.2.7.11.99 servicios diversas
- 2.3.2.2.4.2. otros servicios de publicidad y difusión
- 2.3.2.5.1.3 de mobiliario y similares
- 2.3.2.2.4.2 de otros bienes y activos

Que, con Memorándum N° 629-2017-CAFED/GDE, de fecha 14 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita el estudio de valor estimado de la 2 da Cobertura Presupuestal de la Actividad; **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** 2da cobertura, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Proveído N° 257-2017 la Gerencia de Administración deriva a la Sub Gerencia de Logística para el estudio de valor estimado.

Que, con Memorándum N° 179-2017-GRC/CAFED/SGL/WEVM, de fecha 18 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones del Estado a fin de que se realice la validación del valor estimado para la 2da cobertura presupuestal para la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** 2da cobertura.

Que, con Informe N° 104-2017-CAFED/SGL/JRCH, de fecha 23 de agosto del 2017, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones emite la determinación del valor referencial de la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** 2da cobertura, habiendo identificado los servicios requeridos de contar recursos humanos de (02) choferes para la actividad, y de los meses que demandaría la prestación de los servicios el valor referencial serían la suma de S/. 20,000.00.

Que, con Informe N° 018-2017-CAFED/SGL/WEVM, de fecha 23 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Logística emite la determinación de valor referencial de **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** 2da cobertura, habiendo realizado el estudio de mercado de cada uno de los bienes y servicios los mismos que se han determinado utilizando el método promedio siendo el valor referencial de S/. 263,514.88 soles.

Que, mediante Informe N° 784-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 23 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Logística remite a la Gerencia de Administración el valor referencial de los responsables que realizaron el estudio de mercado que asciende a S/. 283,541.88.

Que, con Memorándum N° 562-2017-CAFED/GA, de fecha 24 de agosto del 2017, la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Desarrollo Educativo el valor estimado a la 2da cobertura presupuestal de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** .

Que, con Memorándum N° 698-2017-CAFED/GDE, de fecha 23 de julio del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo deriva al Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas a fin de que emita el informe técnico adjuntando el valor estimado correspondiente a la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** 2da cobertura, ascendente a S/. 283,392.55.



Que, con Informe N° 083-2017-CAFED/GDE/EPFPAE/JWNM, de fecha 25 de agosto del 2017, el Especialista en Planificación de Proyectos, Programas y Actividades Educativas emite actualización del valor estimado de la segunda cobertura de la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”**, indicando que se concluye que es pertinente continuar con el trámite correspondiente para la expedición de la certificación presupuestal de la segunda cobertura presupuestal por el monto de S/. 283,392.55 para la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”**

Que, con Memorándum N° 713-2017-CAFED/GDE, de fecha 25 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificación presupuestaria de la segunda cobertura para la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** por el monto de S/. 283,392.55.

Que, con Memorándum N° 594-2017-CAFED/GPP, de fecha 28 de agosto del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto expide la certificación presupuestaria de la segunda cobertura para la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** por el monto de S/. 283,392.55.

Que, mediante Memorándum N° 717-2017-CAFED/GDE, de fecha 28 de agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita opinión legal de la aprobación de 2da cobertura de la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”**.

Que, mediante Informe N° 431-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la 2da. Cobertura de la Actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017-“JOVENES CON VALORES”** por el valor referencial que asciende a S/. 283,392.55 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 55/100 soles) al cumplir con los supuestos de la Ley N° 29775;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que *“El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...);”*

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso b) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye *“Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626”;*



Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Desarrollo Educativo se observa que el área usuaria mediante **Informe N° 068-2017-CAFED/GDE/EPFPPAE/JWNM**, de fecha 11 de agosto del 2017, el Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos Actividades Educativas informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que al presentarse nuevas necesidades que no estaban previstas al inicio de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017 “JOVENES CON VALORES”** se solicita el monto de S/. 283,392.55 y asimismo se debe solicitar a la Gerencia de Administración el estudio de valor referencial de las nuevas ítems de la específica de gasto;

- 2.3.2.7.11.992 Servicios Diversos – Servicios No Personales
- 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para el consumo humano
- 2.2.2.3.2.99 otros bienes de apoyo escolar.
- 2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y tocador
- 2.3.1.5.3.2 de cocina , comedor y cafetería
- 2.3.2.7.10.99 atención y celebraciones
- 2.3.2.7.11.99 servicios diversas
- 2.3.2.2.4.2. otros servicios de publicidad y difusión
- 2.3.2.5.1.3 de mobiliario y similares
- 2.3.2.2.4.2 de otros bienes y activos



Que, debiendo precisar que la actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017 “JOVENES CON VALORES”**, por encontrarse dentro del marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso b) del artículo 2°, lo siguiente estatuye **“Programa Integral de Formación Humana Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y al mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley N° 29626”**.

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la segunda cobertura del Expediente de la Actividad: **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017 “JOVENES CON VALORES”**, por el importe de S/. 283,392.55 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 55/100 Soles).

SEGUNDO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE**



EDUCACION SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGION CALLAO 2017 "JOVENES CON VALORES", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.-ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Educativo; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora CAFED – CALLAO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
C.A.F.E.D.
[Signature]
Abog. Jimmy Trujillo Melgarejo
Gerente General

